

BH T. 153
F. 1627
(lees)

[REDACTED]
Declaración de víctima.

**DECLARACIÓN LA VÍCTIMA IDENTIFICADO CON LAS
INICIALES [REDACTED]**

En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, siendo las 10:40 diez horas con cuarenta minutos del día veintidós de octubre del dos mil quince, ante el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, en observancia a lo que prevén los artículos 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; administrado por lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2, 7, 8, 11, 13, 14 y 34 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1° fracción I, 2 Fracción II, 15, 16 párrafo quinto, 26, 124, 125, 134, 141, apartado "A" fracción XVII, 168, 180, 208, 242, 243, 247, 248, 249 y 254 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1° 26, 27 y 32 fracción IV de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7 y 12 de la Ley General de Víctimas reformada el tres de mayo del dos mil catorce; 1°, 4 fracción I inciso A) subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 inciso A) fracción III, F) fracción IV y 32 de su Reglamento, comparece ante esta Representación Social de la Federación quien será identificado con las iniciales [REDACTED] en consecuencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le **PROTESTA** para que se conduzca con verdad en la diligencia en la que se encuentra a punto de intervenir, haciendo de su conocimiento del delito en que incurrir las personas que declaran con falsedad ante una autoridad distinta a la judicial en ejercicio de sus funciones, tal y como lo prevé la fracción I del artículo 247 del Código Penal Federal, que establece:

Artículo 247.- Se impondrán de cuatro a ocho años de prisión y de cien a trescientos días multa: I.- Al que interrogado por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad [...]

Compareciente que en este acto se identifica con su licencia de Chofer con número de folio [REDACTED] expedida a su favor por el Ayuntamiento Municipal de Chilpancingo, Guerrero, misma que de conformidad con el diverso 16, 26 y 208 de la Ley Adjetiva de la materia y fuero se da fe de tener a la vista en original, agregándose copia certificada de la misma a las presentes actuaciones para que obre como corresponda y devolviéndole el original al compareciente por ser de su uso personal y necesario, recabando por separado los generales del compareciente para que obren en sobre cerrado junto con la identificación de este y queden a disposición de la Autoridad que continúe conociendo de los hechos que se investigan.

Acto continuo se le hacen saber los derechos que le confieren en su calidad de Víctima u ofendido en la etapa de Averiguación previa el Código Federal de Procedimientos Penales en el artículo 141 inciso A) que establece.-

La víctima o el ofendido por algún delito tendrán los derechos siguientes: A. En la averiguación previa: I. Recibir asesoría jurídica respecto de sus denuncias o querrelas para la defensa de sus intereses; II. Ser informado de los derechos que en su favor establece la Constitución y demás ordenamientos aplicables en la materia; III. Ser informado del desarrollo de la averiguación previa y de las consecuencias legales de sus actuaciones; IV. Ser informado claramente del significado y los alcances jurídicos del perdón en caso de que deseen otorgarlo; V. Ser tratado con la

817

Declaración de víctima.

septiembre de dos mil catorce, aproximadamente a las dos de la tarde nos reunidos los Jugadores, padres de familia y cuerpo Técnico del Equipo de Tercera División Profesional, de fútbol Avispones de Chilpancingo, en la Iglesia de la Asunción del Centro de Chilpancingo, Guerrero, en donde el sacerdote ofició una misa de inicio de temporada, salimos a las tres de la tarde con destino a Iguala, Guerrero, pasamos a comer al poblado de Zumpango del Rio, Guerrero, en el autobús íbamos el chofer de nombre [REDACTED] que no es parte del equipo, el viene por parte de la empresa que renta dicho autobús, el cuerpo técnico integrado por el declarante, [REDACTED] Auxiliar, [REDACTED] preparador físico, [REDACTED] Doctor del equipo, [REDACTED] útilero; como directiva iba el [REDACTED]; también iba [REDACTED] la mascota del equipo, [REDACTED] también directivo, y dos árbitros [REDACTED] y el otro no recuerdo su nombre, y veintidós jugadores de nombre 1. [REDACTED] 2. [REDACTED] 3. [REDACTED] 4. [REDACTED] 5. [REDACTED] 6. [REDACTED] 7. [REDACTED] 8. [REDACTED] 9. [REDACTED] 10. [REDACTED] 11. [REDACTED] 12. [REDACTED] 13. [REDACTED] 14. [REDACTED] 15. [REDACTED] 16. [REDACTED] 17. [REDACTED] 18. [REDACTED] 19. [REDACTED] 20. [REDACTED] 21. [REDACTED] y 22. [REDACTED], en total veníamos treinta y tres personas en el autobús, llegamos a las dieciocho horas a la Unidad Deportiva en Iguala, Guerrero, Jugamos a las dieciocho treinta horas, contra el equipo IGUALA también de la tercera división profesional, el marcador quedo 3-1 a nuestro favor, al término del partido me fue a saludar un ex alumno, del que no recuerdo el nombre, en donde recibió una llamada telefónica y preocupado me hizo el comentario de que le estaban avisando, que no se acercara al lugar de su domicilio porque había balacera, derivado de ese llamado optamos por agilizar nuestra salida de Iguala, nos subimos al autobús rentado por el Ayuntamiento a la empresa CASADA TOURS, las treinta y tres personas que ya señale, yo venía sentado en el asiento atrás del conductor pegado a la ventana y a mi lado venía [REDACTED] preparador físico, salimos por la lateral del periférico rumbo a Chilpancingo, a la altura del Restaurant Mateo, nos detuvimos aproximadamente quince minutos, porque había varios vehículos detenidos que no les permitían el acceso a los carriles centrales de alta velocidad, posterior a este tiempo salimos por esa vía rápida y llegamos a un retén de policías que se ubica en la salida de la ciudad de Iguala, después de la gasolinera, por donde está un parque recreativo, donde se encontraban cuatro patrullas de la policía municipal de Iguala, como con diez policías municipales aproximadamente, quienes portaban sus uniformes y armas largas, quienes no, nos detuvieron ni nos revisaron, nos dijeron que pasáramos, al seguir nuestro camino en una recta aproximadamente a cinco kilómetros después del cruce a Huizucó, nos detuvimos otro momento aproximadamente unos diez minutos, porque había remodelación de la carretera, después continuamos nuestro viaje, en el poblado de Zacacoyuca, hay una curva a la izquierda, e inicia una subida para llegar al cruce de Santa Teresa, al terminar el ascenso y llegar a la parte plana, empezamos a recibir ráfagas de bala, disparadas con armas automáticas de alto calibre, los disparos provenían de ambos lados de la carretera, que se impactaban contra los cristales y la lámina de nuestro autobús, esto fue aproximadamente a las once cuarenta y cinco de la noche, al sentir los disparos todos nos agachamos, algunos se acostaron en los pasillos, pero como no cabíamos todos en los pasillos, otros nos recostamos en los asientos, como una reacción inconsciente de conservación de la vida, en esa ráfaga fue herido en la cabeza el chofer del autobús de nombre [REDACTED]

819

Procuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos
en Materia de Secuestro

Declaración de víctima.

con los artículos 1, 20 apartado C, 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con los diversos 1, 4, 7, 12, 123 de la Ley General de Víctimas. Asimismo solicito se sirva expedir copia simple de la presente declaración a efecto de estructurar la defensa jurídica de la víctima. Visto lo solicitado por la licenciada [REDACTED] acuérdese por separado dicha petición. Volviendo con la declaración de la víctima manifiesta que no tiene nada más que manifestar. Por lo que no habiendo nada más que manifestar se da por concluida la presente diligencia y previa lectura de la misma firman por debida constancia legal los que en ella intervinieron, ratificándola en este acto el compareciente para los efectos conducentes

DAMOS FE



AL DE LA [REDACTED] EL DECLARANTE CON INICIALES.

FECHAS MENTE [REDACTED]
VICIOS A LA CO [REDACTED]
SIGA [REDACTED]

ASESORA JURIDICA.

[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]